

Vitoria-Gasteiz, 17 de diciembre de 2025

CIRCULAR INFORMATIVA – REGISTRO DE JORNADA (Actualización 2025)

Estimados/as clientes:

En los últimos meses estamos recibiendo varias consultas relativas al registro horario y fichaje digital de la jornada laboral debido a la aparición de numerosas noticias y campañas publicitarias. Queremos aclarar la situación de la normativa actual y ofreceros una orientación práctica:

1. El registro horario es obligatorio desde 2019

Recordamos que, desde la aprobación del Real Decreto-ley 8/2019, todas las empresas —sin excepción— están obligadas a:

- Registrar diariamente la jornada de cada persona trabajadora (hora de entrada y hora de salida y pausas cuando correspondan). Este registro puede ser en papel, no es obligatorio que sea digital.
- Conservar los registros durante 4 años.
- Garantizar el acceso a dichos registros para la persona trabajadora, sus representantes y la Inspección de Trabajo.

2. ¿Qué está cambiando ahora? Nuevo borrador de reglamento

El Gobierno ha presentado un borrador de nuevo reglamento que pretende actualizar y detallar con más precisión el sistema de registro de jornada impulsando los sistemas digitales.

Sin embargo, el reglamento no está aprobado todavía. Sus requisitos podrían modificarse. Cuando entre en vigor, incluirá un período de adaptación.

3. Recomendación de Asesoría Zenbat

- Revisar que el sistema actual cumple la obligación vigente de 2019.
- Mantenerse informados, pero NO realizar inversiones precipitadas dejándose llevar por mensajes publicitarios confusos.

4. ¿Qué estamos haciendo desde Asesoría Zenbat?

- Seguiremos de cerca la evolución de la normativa.
- Os informaremos en cuanto el reglamento sea aprobado de forma definitiva y del plazo oficial para su adaptación.

Nuestro objetivo es que podáis cumplir la normativa con tranquilidad, seguridad y sin gastos que no sean imprescindibles.

Un cordial saludo